DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9890
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2016ER10787

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SÁNCHEZ				SOLICITANTE: Comunidad
COE	27	MOVIL	Contratada	
FECHA	05 de julio de 2016	HORA	3:30 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Transversal 14Q Bis A No. 69A-67 Sur	AREA					34 m²		
BARRIO CATASTRAL	La Aurora	POBLACIÓN ATENDIDA					7		
UPZ	57- Gran Yomasa	FAMILIAS	2	ADULTOS	7	NIÑOS	0		
LOCALIDAD	5- Usme	PREDIOS EVALUADOS					1		
CHIP	AAA0021AYTD	OFICIO REMISORIO					CR-25820		

2. TIPO DE EVENTO

ESTRUCTURAL: Leve

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ANTECEDENTES

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: No	Amenaza por remoción en masa: Baja
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: 22 de 07-FEB-63 Condicionamiento por riesgo : No Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: No Conclusión: No recomendación de condicionamiento o restricción al Uso	
Diagnóstico Técnico: No Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)



Figura 1. Localización y categorización en amenaza baja por procesos de remoción en masa para el predio de la Transversal 14Q Bis A No. 69A-67 Sur, en el Barrio Catastral La Aurora de la Localidad de Usme. Según el POT (*Imagen tomada del Sinupot).*

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 05 de julio de 2016, al predio ubicado en la Transversal 14Q Bis A No. 69A-67 Sur, en el Barrio Catastral La Aurora de la Localidad

de Usme, localizado en una zona de pendiente suave, consolidada urbanísticamente, con edificaciones de uno (1) a tres (3) niveles, construidas en mampostería simple y parcialmente confinada, con vías de acceso peatonales en concreto.

En el predio de la Transversal 14Q Bis A No. 69A-67 Sur, se emplaza una vivienda multifamiliar (ver fotografía 1), conformada por dos unidades habitacionales (interior 1 y 2), el interior 2, está construida en mampostería de carga sin confinar, con placas de entrepiso en concreto y cubierta en tejas de asbesto cemento y plásticas y comprende el segundo y tercer nivel de la parte frontal de la edificación.

De acuerdo con lo anterior se realizó una evaluación de los daños para los elementos que conforman la estructura de soporte de la interior 2, que pudieren incidir en la estabilidad global. Adicionalmente, se evalúan daños en otros elementos (no estructurales y/o arquitectónicos) que puedan representar riesgo para la vida y seguridad de los ocupantes y/o transeúntes. En la Tabla 1 se registran los resultados de la evaluación de los daños con que se fundamenta la clasificación global del daño del inmueble y en la Tabla 2 se indica los preceptos bajo los cuales se establece la condición de riesgo para la vivienda. El estado y condiciones de la edificación se pueden apreciar en el registro fotográfico.

Tabla 1. Registro y evaluación de daños de interior 2 por elementos

Elementos estructura soporte		**Indicar % estimado del elemento para cada nivel de Daño**					**Comentarios** *Se asigna para cada nivel de daño un porcentaje equivalente a la cantidad o extensión del elemento.*
		Ninguno	Leve	Moderado	Fuerte	Severo	
		N	**L**	**M**	**F**	**S**	
Elementos esenciales	Muros	90	10	0	0	0	Fisuras y grieta de abertura no mayor a 0.2 centímetro
	Columnas						No hay evidencia de los mismos.
	Nudos/ Conexiones						
Otros elementos	Vigas						
	Entrepisos	90	10	0	0	0	Fisuras en la placa de entrepiso en el segundo nivel

Elementos no estructurales - Arquitectónicos	**Indicar Daño**					**Comentarios** *Se listan los elementos más representativos a juicio del ingeniero evaluador.*
	N	**L**	**M**	**F**	**S**	
Muros divisorios o particiones (en mampostería)	X					No se evidencian daños.
Cielo raso	X					No se evidencian daños.
Cubierta	X					No se evidencian daños.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Tabla 2. Clasificación global del daño de la edificación

Clasificación del daño	Descripción	Posibles recomendaciones
Ninguno	Sin daño o daño insignificante	Ninguna
Leve	Daño localizado en algunos elementos y que no ofrecen peligro para la integridad de sus ocupantes y/o transeúntes	Reparar elementos. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Moderado	Daño menor localizado en muchos elementos no estructurales, y/o daño menor localizado en algunos elementos estructurales y/o daño puntual en elemento que ofrece peligro para la integridad de las personas	Restringir zonas (esta recomendación es imprescindible en situaciones de peligro inminente). Reparar elementos de la estructura de soporte. Reparar y/o retirar los elementos que ofrezcan peligro de caerse. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro. Evacuación por funcionalidad.
Fuerte	Daño extensivo en elementos estructurales, con la consecuente disminución en su capacidad para resistir cargas y/o daño en elemento estructural que representa un compromiso en la estabilidad global de la edificación	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Reparar elementos. Retirar elementos que puedan caer. Apuntalar. Realizar estudio para establecer medidas de intervención e implementarlas. De no acometer esta recomendación se debe demoler la edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)
Severo	Daño grave generalizado en su estructura, presentan peligro de colapso o derrumbe inminente	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Demoler edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)

De acuerdo a la tabla anterior se establece que la edificación evaluada, presenta una calificación de daños leves.

De igual manera se realizó inspección al interior 1, que corresponde al primer nivel (en la parte frontal de la edificación) y hacia la parte posterior del lote, se localiza una edificación de dos niveles con terraza, esta última construcción separada estructuralmente del interior 2, se encuentra construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto y cubierta en tejas plástica, en la que no se aprecian daños (ver fotografías 5 y 6).

Dentro de las posibles causas de los daños evidenciados en el interior 2, se encuentran la falta de mantenimiento y las deficiencias constructivas, relacionadas por la carencia elementos de confinamiento (tipo vigas y columnas), situación que con base en la inspección visual no es posible confirmar.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

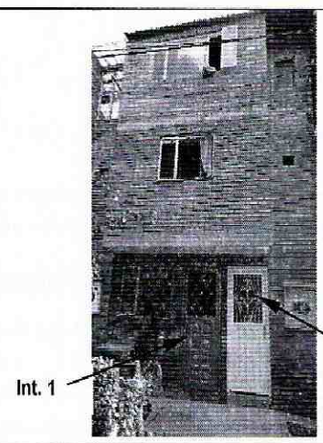

Fotografía 1. Fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 14Q Bis A No. 69A-67 Sur (Interiores 1 y 2), en el Barrio en el Barrio Catastral La Aurora de la Localidad de Usme.

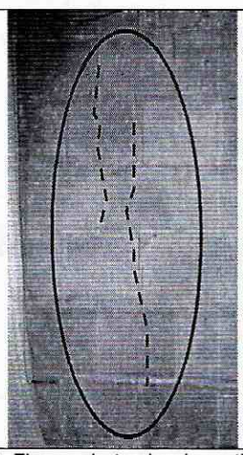

Fotografía 2. Fisuras de tendencia vertical en muros de cerramiento del costado noroccidental, en el segundo nivel del Interior 2.

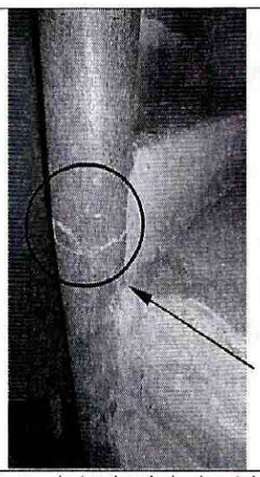

Fotografía 3. Fisuras de tendencia horizontal en elemento en concreto que hace parte de la escalera de acceso al segundo y tercer nivel del interior 2.

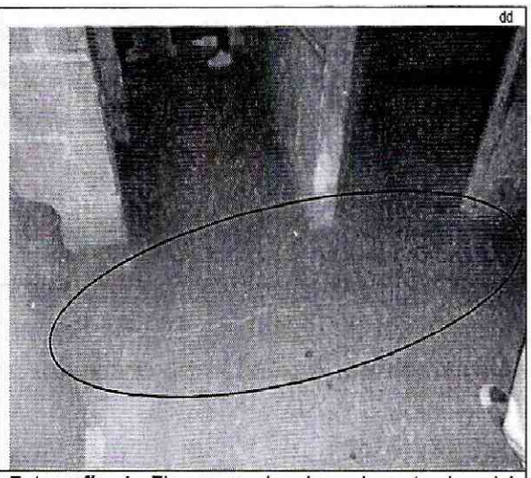

Fotografía 4. Fisuras en la placa de entrepiso del segundo nivel de longitud cercana a 2.0 metros y abertura aproximada de 0,1 cm, en el interior 2.

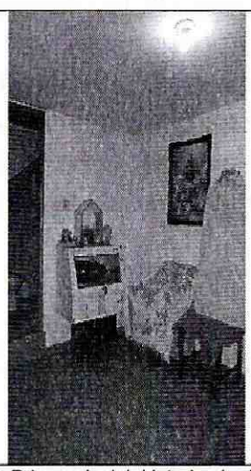

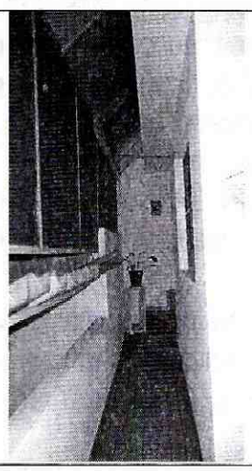

Fotografía 5 y 6. Primer nivel del interior 1, sin afectaciones

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de la edificación emplazada en el predio de la Transversal 14Q Bis A No. 69A-67 Sur, en el Barrio Catastral La Aurora de la Localidad de Usme.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los elementos que conforman los interiores 1 y 2 emplazados en el predio de la Transversal 14Q Bis A No. 69A-67 Sur, en el Barrio Catastral La Aurora de la Localidad de Usme.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de los interiores 1 y 2 emplazados en el predio de la Transversal 14Q Bis A No. 69A-67 Sur, en el Barrio Catastral La Aurora de la Localidad de Usme, en la actualidad no se encuentra comprometida por los daños evidenciados.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar en la vivienda (estudios, reforzamiento, etc...), deberá adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Transversal 14Q Bis A No. 69A-67 Sur, en el Barrio Catastral La Aurora de la Localidad de Usme, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de los interiores 1 y 2, con el apoyo de

personal idóneo y garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior con el fin de garantizar durante la vida útil de los interiores 1 y 2, las condiciones adecuadas y seguras para su uso.

- Al responsable y/o responsables de los interiores 1 y 2, emplazados en el predio de la Transversal 14Q Bis A No. 69A-67 Sur, en el Barrio Catastral La Aurora de la Localidad de Usme, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de inmueble, infraestructura y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: MARIBEL BARRERA SANCHEZ Profesión: Ingeniera Geóloga Matricula No. 1522365989 BYC
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático